Grupo Financiero
ACOBO
desde 1976

San Jose, 23 de enero del 2013
GGP-018-2013

Señor
Carlos Arias Poveda, Superintendente
Superintendencia General de Valores
Presente

Estimado señor:

En cumplimiento de la regulación del mercado de valores a continuación se hace de su conocimiento y del mercado en general el siguiente:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

6.7 Otros hechos relevantes aplicables a Bolsas, Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Calificadoras de riesgo

ASUNTO: COLOCACION DE PARTICIPACIONES DEL FONDO DE INVERSION INMOBILIARIO VISTA SIGLO XXI NO DIVERSIFICADO

ACOBO Puesto de Bolsa, S.A. comunica la colocación por suscripción en firme de 760 participaciones del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI No Diversificado administrado por Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. La colocación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Emisor	Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI
Clase de instrumento	Participaciones
Código ISIN	CRVISTAL0022
Nemotécnico	Inm2$
Tracto a colocar	760 participaciones
Forma de representación	Macrotítulo registrado en CEVAL
Forma de colocación	Suscripción en Firme

Reglas de Negociación:

- La negociación se realizará el día lunes 28 de enero del 2013.
- El tracto a colocar es de 760 participaciones
- El monto de colocación será de $4,189,593.77 según lo estipulado en el contrato de suscripción en firme.
- La liquidación de las participaciones se realizará en T+1 respecto al día de la asignación ósea el 29 de enero del 2013

www.acobo.com

PUESTO de BOLSA • FONDOS de INVERSIÓN • MESA de DIVISAS • ASESORÍA de INVERSIÓN

Tel.: (506) 2295-0300 / Fax: (506) 2295-0303
Apdo. Postal: 430-2010
San José, Costa Rica.

- La colocación de los valores se realizará en la rueda de negociación del mercado secundario de valores inscritos y a través de la rueda de negociación COVE de la Bolsa Nacional de Valores, durante el horario normal de negociación y se dirigirá a todos los clientes de la Bolsa Nacional de Valores.

- Con el propósito de atender el requerimiento fijado en el artículo 24 inciso t) del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se aporta la declaración jurada protocolizada donde se indica que se realizó un proceso de debida diligencia sobre la información aportada por el emisor, de conformidad con el formato establecido por el Superintendente.

Atentamente,

Orlando Soto Solera
Gerente General
ACOBO Puesto de Bolsa, S.A.

"La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de ACOBO Puesto de Bolsa, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores."

"La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la bondad de la emisión ni la solvencia del emisor o intermediario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores."

www.acobo.com

PUESTO de BOLSA • FONDOS de INVERSIÓN • MESA de DIVISAS • ASESORÍA de INVERSIÓN

Tel.: (506) 2295-0300 / Fax: (506) 2295-0303
Apdo. Postal: 430-2010
San José, Costa Rica.

Acobo Puesto de Bolsa S.A.

Declaración Jurada

Escritura otorgada en San José a las ocho horas del veinticuatro de enero del dos mil trece

Lic. Liliana Alfaro Rojas

Notario(a) Público

NUMERO OCHENTA Y TRES-CINCO: Ante mí, **Liliana Alfaro Rojas,** Notaria Pública con oficina abierta en la ciudad de San José, Curridabat, Edificio Galerías del Este, comparece el señor **Orlando Soto Solera,** mayor, casado una vez, Agente Corredor de Bolsa, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos-ochocientos noventa, en su calidad de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la sociedad denominada Acobo Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-treinta mil novecientos noventa y seis; quién apercibido por la suscrita Notaria de las penas con las que castiga el Código Penal en su artículo trescientos nueve el perjurio, **declara bajo la fe de juramento solemne:** Que en su condición de suscriptor en **Firme** de la emisión de valores a que se refiere el **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN EN FIRME** y en acatamiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oferta Pública, declara bajo la fe y gravedad de juramento, y advertido de las penas con que se castiga el perjurio, lo siguiente; (i) Que guardan total independencia con el **Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI No Diversificado** emisor de los valores a que se refiere el contrato relacionado y, (ii) que su representada ha conducido un proceso de revisión y debida diligencia (en idioma inglés "due diligence"), de la veracidad y suficiencia de la información contenida en el prospecto que se ha presentado a las autoridades reguladoras del mercado de valores costarricense para la oferta pública de la emisión de valores de **setecientos sesenta participaciones del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI No Diversificado**. Que no se ha omitido ningún hecho que las haga engañosas ni que sea necesario para permitir a los inversionistas o sus consejeros de inversión hacer una evaluación informada de la condición financiera y económica del emisor. Que la información prospectiva y las expectativas que se revelan fueron obtenidas a partir de una debida y cuidadosa consideración de las circunstancias relevantes y con base en supuestos razonables. Es todo." La suscrita Notaria advirtió al compareciente sobre el valor y trascendencia legal de sus declaraciones. Se expide un primer testimonio para efectos de trámites administrativos ante la Superintendencia General de Valores. La suscrita Notaria, con vista del asiento cuatrocientos veinticinco, visible al folio cuatrocientos sesenta, del tomo ciento sesenta, que al efecto lleva la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, da fe de la existencia de la Acobo Puesto de Bolsa Sociedad Anónima y de la vigencia de la representación y poderes ostentados por el declarante. Es todo. Leído lo anterior al compareciente, lo aprueba y firmamos a las ocho horas del veinticuatro de enero de dos mil trece. Ilegible-Ilegible. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ochenta y tres, visible al folio sesenta y dos frente, del tomo cinco del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

250 COLONES TIMBRE

REPÚBLICA DE COSTA RICA TIMBRE 100

Liliana Alfaro Rojas NOTARIA PÚBLICA C 3020